

**CONSEJO UNIVERSITARIO  
SESIÓN EXTRAORDINARIA  
ACTA N° 06**

En Arica, el día 21 de noviembre de 2025, siendo las 15:30 horas, se celebra la sesión extraordinaria N.º 06 del Consejo Universitario de la Universidad de Tarapacá, reunión que se lleva a cabo de manera presencial en la Sala de Consejo de la Rectoría de la Universidad.

**ASISTENTES:**

<b>Sr. EMILIO RODRIGUEZ PONCE</b>	Presidente
<b>Sra. MÓNICA NAVARRETE ÁLVAREZ</b>	Consejera
<b>Sra. CARMEN ARANEDA GUIRRIMAN</b>	Consejera
<b>Sr. CARLOS MONDACA ROJAS</b>	Consejero
<b>Sr. EMILIO ULLOA VALENZUELA</b>	Consejero
<b>Sr. MARCOS HALTY CARMONA</b>	Consejero
<b>Sr. ÁLVARO CORTÍNEZ PONTONI</b>	Consejero
<b>Sr. EDGAR ESTUPIÑÁN PULIDO</b>	Consejero
<b>Sra. PAOLA GAZMURI BARRIOS</b>	Consejera
<b>Sra. PILAR MAZUELA ÁGUILA</b>	Consejera ( <i>online</i> )
<b>Sr. FABIÁN PINAZO REYES</b>	Consejero
<b>Sra. SOLEDAD CORDOVEZ SÁNCHEZ</b>	Consejera
<b>Srita. SAMITAH ARDILES CORTEZ</b>	Consejera
<b>Sr. GIOVANNY BASAEZ PINTO</b>	Consejero

**MINISTRO DE FE: Sr. GIULIANI COLUCCIO PIÑONES**, Secretario General (S) de la Universidad de Tarapacá.



Participaron como invitados/as: Sra. Jenniffer Peralta Montecinos, Vicerrectora Académica; Sr. Jorge Bernal Peralta, Vicerrector de Administración y Finanzas; Sr. Lukas Zambrana Almendros, Profesional de la Secretaría General de la Universidad de Tarapacá.

No asistió a la sesión la consejera Sra. Carolina Stefoni Espinoza (sin justificación)

El Rector de la Universidad y Presidente del Consejo Universitario, Dr. Emilio Rodríguez Ponce, da la bienvenida a los presentes.

---

**TEMAS A TRATAR:**

1. Propuesta de modificación al Decreto N° 418/2012, Ordenanza para la Provisión de Cargos Académicos de la Universidad de Tarapacá.
2. Propuesta de modificación al Decreto 20/2019, Ordenanza de Jerarquización Académica de la Universidad de Tarapacá.
3. Plan de estudios y Propuesta de creación de la Carrera de Sociología.

---

**1. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL DECRETO N° 418/2012, ORDENANZA PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

El **Presidente** introduce el tratamiento del primer punto, correspondiente a la propuesta de modificación del Decreto N° 418/2012, destacando que su propósito es actualizar la Ordenanza para la Provisión de Cargos Académicos, armonizándola con el marco estatutario vigente y con las exigencias de funcionamiento de los concursos institucionales.

A continuación, el **Presidente otorga la palabra al Director de Coordinación Académica, Sr. Rodrigo Ferrer Urbina**, quien presenta en detalle las modificaciones planteadas.

El Director expone que el artículo 5° debe actualizarse para permitir la publicación de los avisos de concurso en **formato físico y/o digital**, manteniendo la obligación de publicarlo en la página web institucional. La

adecuación busca modernizar los mecanismos de difusión, ajustándolos a los actuales estándares de convocatoria.

Explica que se propone **eliminar la exigencia** de que los dos académicos miembros deban pertenecer a las más altas jerarquías, debido a la dificultad que ello ha generado en la conformación de comisiones en diversas unidades. Asimismo, se **extiende el período de designación** de 2 a 4 años, con el objeto de dar continuidad y estabilidad al funcionamiento de la comisión. También se simplifica la referencia al académico de la disciplina vinculada al cargo, permitiendo mayor flexibilidad en la integración.

Se actualiza el artículo para integrar explícitamente la jerarquía de **Profesor Instructor**, en concordancia con el DFL N° 16/2024, eliminando referencias obsoletas y adecuando la norma al estatuto vigente y a la Ordenanza de Jerarquización Académica.

El Director señala que se mantiene el plazo mínimo de **20 días** entre la publicación del aviso y el inicio de la revisión de antecedentes, eliminando únicamente una cita normativa que ya no tiene vigencia

Se propone derogar este artículo debido a que establecía un procedimiento especial para instructores, figura que bajo el marco estatutario vigente forma parte de la planta académica regular, careciendo así de sentido mantener un mecanismo paralelo.

Durante la presentación, se generaron **dos consultas puntuales**, que fueron aclaradas en la misma instancia.

Una consejera plantea que la redacción propuesta podría interpretarse como un período **obligatorio** de 4 años, señalando:

"Aparte de arreglar esto del máximo de 4 años..."

El planteamiento apunta a que el texto debe especificar que se trata de un **máximo**, permitiendo que las unidades puedan renovar a sus representantes antes de ese plazo.

El **Presidente acoge la observación** y solicita incorporar expresamente que el período de designación es **hasta 4 años**, y no necesariamente por 4 años completos.

El Director confirma que dicha precisión será incorporada.

## “ACUERDO N° 14

Por unanimidad de los (as) Consejeros (as) presentes Sres./as: Presidente Sr. Emilio Rodríguez Ponce; Sra. Mónica Navarrete Álvarez; Sra. Carmen Araneda Guirriman; Sr. Carlos Mondaca Rojas; Sr. Emilio Ulloa Valenzuela; Sr. Marcos Halty Carmona; Sr. Álvaro Cortinez Pontoni; Sr. Edgar Estupiñán Pulido; Sra. Paola Gazmuri Barrios; Sra. Pilar Mazuela Águila; Sr. Fabian Pinazo Reyes; Sra. Soledad Cordovez Sánchez; Sra. Samirah Ardiles Cortez y Sr. Giovanni Basaez Pinto, el Consejo Universitario, ante la presentación realizada por el Coordinador Académico, Sr. Rodrigo Ferrer Urbina; **ACUERDA APROBAR MODIFICAR EL DECRETO N° 00.418/2012, EL CUAL APRUEBA LA ORDENANZA PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.”**

### 2. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL DECRETO 20/2019, ORDENANZA DE JERARQUIZACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.

El **Presidente** introduce el segundo punto de la tabla, correspondiente a la propuesta de modificación del **Decreto N° 20/2019**, que aprueba la *Ordenanza de Jerarquización Académica de la Universidad de Tarapacá*. Señala que este punto guarda directa relación con el anterior, puesto que ambos forman parte del proceso de **armonización normativa** derivado de la entrada en vigencia del **DFL N° 16/2024**, así como de la necesidad institucional de asegurar la correcta ejecución de los concursos de planta en el marco del proceso de provisión masiva de cargos solicitado por diversas facultades.

Acto seguido, el **Presidente concede la palabra a la Vicerrectora Académica**, quien contextualiza el objetivo general de los ajustes normativos. Indica que tanto la ordenanza de provisión (punto 1) como la de jerarquización (punto 2) presentan disposiciones que, si bien siguen vigentes en todo aquello no incompatible con el nuevo estatuto, requieren ser actualizadas para no obstaculizar los concursos académicos que la institución debe llevar adelante. Señala:

“La idea del primer punto y del segundo punto es poder actualizar las ordenanzas, fundamentalmente para ajustarlas al nuevo estatuto que nos rige, y junto con ello avanzar hacia los procesos de provisión de cargos que

se han generado a solicitud de las facultades (...) Hoy día, si bien se mantienen vigentes las materias no incompatibles con el DFL 16, hay cuestiones explícitas que deben eliminarse o mejorarse."

Luego, el **Presidente otorga la palabra al Coordinador Académico, Sr. Rodrigo Ferrer Urbina**, quien expone detalladamente las modificaciones propuestas a la Ordenanza de Jerarquización Académica.

El Coordinador Académico explica que el artículo 17 vigente establece que para la jerarquía de Profesor Instructor el doctorado debe ser obtenido en una institución de "reconocido prestigio nacional". Esta redacción, señala, ha sido observada por Contraloría, dado que podría excluir doctorados obtenidos en universidades extranjeras de gran prestigio.

Por ello, se propone modificar la frase agregando "**o internacional**", tal como ya ocurre en los requisitos de otras jerarquías:

"Para Instructor actualmente señala (...) una institución de reconocido prestigio nacional. Y se ha observado a veces que cuando son doctores de universidades extranjeras, aunque sean muy prestigiosas, entonces es simplemente incorporarle el 'o internacional', que ya lo tienen las otras jerarquías."

Esta modificación corrige una omisión y elimina la única restricción que existía respecto de doctorados obtenidos en el extranjero.

El expositor señala que esta es la modificación más relevante. El artículo transitorio original permitía el uso de la jerarquización por trayectoria con limitaciones estrictas de fechas, restringiéndolo solo a académicos de planta o contrata al año 2019 y hasta 2025.

La propuesta extiende este derecho hasta el año 2035, eliminando la restricción de ingreso previo al año 2019 y ampliando la posibilidad de uso a todos los académicos que integren la planta o contrata durante el período indicado.

El Coordinador Académico explica:

"La ordenanza establecía una limitación temporal que ya estaba finalizada. La propuesta es extender esta posibilidad de uso al 2035 (...) Antes se

limitaba a quienes se hayan incorporado antes de agosto de 2019. Aquí se propone eliminar esa restricción."

El Coordinador Académico expone un ajuste adicional en el mismo artículo transitorio. Señala que algunos académicos actualmente a contrata podrían ganar un concurso de planta en una jerarquía inferior a la que poseen (producto de haber sido previamente promovidos por trayectoria). Este retroceso de jerarquía podría significar una pérdida de derechos derivados de la promoción previa.

La propuesta permite que quienes queden en esa situación puedan **utilizar nuevamente la jerarquización por trayectoria**, aun cuando ya la hayan utilizado una vez, pero solo **si el retroceso se produce como consecuencia del concurso público**.

Explica:

"Pensando en concursos públicos que la universidad realice, donde postulen académicos que están en contrata y que ganaran la plaza académica, pudiesen tener un retroceso en su jerarquía (...) En ese caso se reconoce que puedan volver a utilizar la jerarquía por trayectoria."

Una consejera pregunta:

"El instructor que gana esa jerarquía y pasa a planta, cierto, y que obtuvo el grado de doctor a nivel nacional, ¿significa que ahí se queda estancado? ¿No puede seguir más adelante?"

El Coordinador Académico aclara:

"No hay restricciones si el doctorado se obtuvo en el país o en el extranjero para ninguna jerarquía. La única restricción era esa que estaba, que doctorados en el extranjero no podían ser reconocidos para instructor, pero creo que fue una omisión involuntaria."

Queda así establecido que **ninguna jerarquía exige doctorado internacional**, y que la modificación precisamente corrige esa inconsistencia.

Otra consejera interviene brevemente señalando que la extensión del derecho a jerarquización por trayectoria debe entenderse como un



reconocimiento al aporte de quienes llevan años en la institución, indicando que el espíritu del ajuste es:

"Siempre en beneficio de quienes tienen una trayectoria dentro de la institución."

Concluida la exposición y no existiendo nuevas consultas, el **Presidente somete el punto a votación.**

### **"ACUERDO N° 15**

Por unanimidad de los (as) Consejeros (as) presentes Sres./as: Presidente Sr. Emilio Rodríguez Ponce; Sra. Mónica Navarrete Álvarez; Sra. Carmen Araneda Guirriman; Sr. Carlos Mondaca Rojas; Sr. Emilio Ulloa Valenzuela; Sr. Marcos Halty Carmona; Sr. Álvaro Cortinez Pontoni; Sr. Edgar Estupiñán Pulido; Sra. Paola Gazmuri Barrios; Sra. Pilar Mazuela Águila; Sr. Fabian Pinazo Reyes; Sra. Soledad Cordovez Sánchez; Sra. Samirah Ardiles Cortez y Sr. Giovanni Basaez Pinto, el Consejo Universitario, ante la presentación realizada por el Coordinador Académico, Sr. Rodrigo Ferrer Urbina; **ACUERDA APROBAR MODIFICAR EL DECRETO N° 20/2019, ORDENANZA DE JERARQUIZACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**"

### **3. PLAN DE ESTUDIOS Y PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA CARRERA DE SOCIOLOGÍA.**

El **Presidente** introduce el tercer punto de la tabla, correspondiente a la presentación del **Plan de Estudios y la propuesta de creación de la Carrera de Sociología**, a cargo de la **Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Sra. Marietta Ortega Perrier.**

La **Decana Marietta Ortega** expone que la creación de la carrera responde a una necesidad histórica de la región de Arica y Parinacota y al rol estratégico que la sociología puede cumplir en el desarrollo territorial, la investigación social aplicada, el análisis de políticas públicas y la comprensión de las transformaciones sociales contemporáneas.

#### **1. Fundamentación académica y disciplinaria**

La Decana explica que la sociología es un campo ampliamente consolidado en las universidades del país y que su incorporación en la



Universidad de Tarapacá permitirá fortalecer el ecosistema académico regional, aportando capacidades investigativas y profesionales en ámbitos como:

- estudios territoriales,
- análisis de fenómenos sociales complejos,
- políticas públicas,
- interculturalidad,
- desarrollo comunitario,
- migraciones y cohesión social.

## 2. Justificación institucional

Indica que la Facultad ha solicitado recurrentemente la creación de esta carrera, y que su incorporación es coherente con:

- el **Plan de Desarrollo Estratégico** institucional,
- las líneas de investigación existentes en la Facultad,
- el fortalecimiento de programas de pregrado y postgrado del área,
- la demanda regional identificada en informes previos.

## 3. Análisis comparado

La presentación destaca que varias universidades estatales y tradicionales cuentan con el programa de Sociología, lo que permite su comparación en duración, estructura curricular y énfasis formativos.

## 4. Plan de Estudios propuesto

La Decana expone la malla curricular, organizada en:

- **10 semestres,**
- **formación básica en ciencias sociales,**
- **formación disciplinar obligatoria,**
- **electivos específicos,**
- **talleres de investigación,**
- **prácticas y trabajo de titulación.**

Destaca que la propuesta fue revisada internamente, cuenta con sustentos metodológicos y se articula con los programas de postgrado existentes.

Durante la transcripción del punto correspondiente, **no se registran consultas, intervenciones ni observaciones** por parte de los consejeros/as respecto a esta presentación.

Habido presentado el plan de estudios de la carrera de sociología de la Universidad, don consejeros plantearon que, en una próxima instancia, idealmente, se presente un estudio de mercado mas detallado junto un análisis de la demanda laboral.

Tras finalizar la exposición de la Decana, el **Presidente somete a votación el Plan de Estudios y la creación de la Carrera de Sociología.**

El Consejo Universitario acuerda: Aprobar la creación de la Carrera de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales y, a su vez, aprobar el Plan de Estudios presentado.

---

#### **"ACUERDO N° 16**

Los (as) Consejeros (as) Universitarios (as) presentes Sres./as: Presidente Sr. Emilio Rodríguez Ponce; Sra. Mónica Navarrete Álvarez; Sr. Carlos Mondaca Rojas; Sr. Emilio Ulloa Valenzuela; Sr. Marcos Halty Carmona; Sr. Álvaro Cortinez Pontoni; Sr. Edgar Estupiñan Pulido; Sra. Paola Gazmuri Barrios; Sra. Pilar Mazuela Águila; Sr. Fabian Pinazo Reyes; Sra. Soledad Cordovez Sánchez; Sra. Samirah Ardiles Cortez y Sr. Giovanni Basaez Pinto, y con la abstención de la Consejera Sra. Carmen Araneda Guirriman, el Consejo Universitario **ACUERDA APROBAR EL PLAN DE ESTUDIOS Y LA CREACIÓN DE LA CARRERA DE SOCIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**, atendida la presentación realizada por la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Sra. Marietta Ortega Perrier.

---

Antes de finalizar la sesión, el Presidente del Consejo, **don Emilio Rodríguez Ponce**, plantea a los/as señores/as Consejeros/as la necesidad de modificar la fecha de realización de la sesión ordinaria programada para el **05 de diciembre de 2025**, debido a que en dicha fecha se efectuará una sesión del Consejo Superior de la Universidad.

Ante lo expuesto, los/as consejeros/as expresan su acuerdo con el cambio propuesto.

Finalmente, el Presidente y Rector agradece la disposición y atención de los/as integrantes del Consejo frente al requerimiento.

**"ACUERDO N° 17**

Los (as) Consejeros (as) Universitarios (as) presentes Sres./as: Presidente Sr. Emilio Rodríguez Ponce; Sra. Mónica Navarrete Álvarez; Sr. Carlos Mondaca Rojas; Sr. Emilio Ulloa Valenzuela; Sra. Carmen Araneda Guirriman; Sr. Marcos Halty Carmona; Sr. Álvaro Cortinez Pontoni; Sr. Edgar Estupiñan Pulido; Sra. Paola Gazmuri Barrios; Sra. Pilar Mazuela Águila; Sr. Fabian Pinazo Reyes; Sra. Soledad Cordovez Sánchez; Sra. Samirah Ardiles Cortez y Sr. Giovanni Basaez Pinto, el Consejo Universitario **ACUERDA APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE LA SESIÓN ORDINARIA ORIGINALMENTE PROGRAMADA PARA EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2025, FIJÁNDOSE SU REALIZACIÓN PARA EL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2025."**

Siendo las 17:30 horas se da término a la sesión extraordinaria del Consejo Universitario.



SR. GIULIANI COLUCCIO  
SECRETARIO GENERAL (S) DE LA  
UNIVERSIDAD



DR. EMILIO RODRIGUEZ PONCE  
PRESIDENTE DEL CONSEJO  
UNIVERSITARIO